MEMORANDO

Bogotá, mayo de 2024

PARA: ANDRÉS FELIPE RAMIREZ JARAMILLO
Coordinador Grupo de Contratos

DE: DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ASUNTO: **ALCANCE ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS MVCT-CM-002-2024**

Cordial saludo:

En atención a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones del proceso relacionado en el asunto, cuyo objeto consiste en: "*Contratar la consultoría para desarrollar la fase II del programa integral de liderazgo resiliente, en la implementación de la Estrategia de Información, Comunicación, Participación y Relacionamiento Social e Institucional del "Programa de Agua Potable y Saneamiento para las Zonas Urbana y Rural del Distrito de Buenaventura – Fase I, Colombia*"; y a las respuestas dadas a las mismas, se ha identificado la necesidad de realizar algunos ajustes en el documento de Estudios Previos para que estos sean plasmados en el pliego de condiciones definitivo, en los siguientes términos.

Con el fin de facilitar la identificación de las modificaciones a los apartes, se han subrayado los enunciados en el texto.

***6.1.2.1. Experiencia mínima del proponente**:*

*Los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO No. 3 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**., en el que se incluya CUATRO (4) contratos que demuestren experiencia relacionada con el objeto a contratar y que estén registrados en el RUP, en alguno o algunos de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, hasta el tercer nivel de clasificación. Adicional a lo anterior, los contratos presentados deben cumplir las siguientes condiciones:*

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	***CÓDIGOS UNSPSC****	
Por lo menos dos (2) de los contratos deben estar orientados al desarrollo e implementación de programas o proyectos sociales en los que participen grupos étnicos[1], organizaciones sociales de base o entidades del Estado.	*93141503*	*Servicios de planificación social*
	93141509	*Servicios de análisis o gestión de problemas sociales*
Por lo menos en dos (2) de los contratos se debe acreditar experiencia en intervenciones individuales, interpersonales o grupales a: líderes comunitarios, servidores públicos o directivos de organizaciones; y, en los que se promuevan a través de herramientas teóricas, metodológicas y prácticas el interés en alguno o algunos de los siguientes temas: asuntos públicos, incidencia, participación, gestión organizada o liderazgo.	*93141511*	*Estudios de grupos sociales o servicios relacionados*
	93141514	*Servicios socioculturales*
	86101700	*Servicios de capacitación vocacional no científica*
	86141500	*Servicios de guía educativa*

Los contratos deben haberse ejecutado en su totalidad, antes del cierre del proceso de selección y, la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para la contratación, esto es, $379.400.000 expresados en SMMLV. Para efectos de la acreditación de experiencia, no se aceptarán subcontratos.

6.1.2.1.1. Criterios diferenciales de experiencia mínima habilitantes en favor Empresas y Emprendimientos de Mujeres

Según lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, respecto a la experiencia específica se establecen los siguientes criterios habilitantes diferenciales a favor de las

[1] El enfoque diferencial étnico se sustenta en la Constitución Política de 1991 que reconoce a Colombia como un país pluriétnico y multicultural, y consagra derechos fundamentales relacionados con la diversidad cultural y lingüística, la identidad, la participación y la autonomía de los grupos étnicos. En Colombia la diversidad étnica hace referencia al reconocimiento y existencia de tres grupos étnicos: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras- NARP, Pueblos Indígenas y el Pueblo Rrom o Gitano.

empresas y emprendimientos de mujeres: Los proponentes que acrediten esta condición deberán diligenciar el ***FORMATO No. 3 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE****, en el que se incluya DOS (2) contratos que demuestren experiencia relacionada con el objeto a contratar, y que estén registrados en el RUP en alguno o algunos de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación hasta el tercer nivel de clasificación. Adicional a lo anterior, los contratos presentados deben cumplir las siguientes condiciones:*

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	***CÓDIGOS UNSPSC***	
Por lo menos uno (1) de los contratos debe estar orientado al desarrollo e implementación de programas o proyectos sociales en los que participen grupos étnicos, organizaciones sociales de base o entidades del Estado.	*93141503*	*Servicios de planificación social*
	93141509	*Servicios de análisis o gestión de problemas sociales*
Por lo menos en uno (1) de los contratos se debe acreditar experiencia en intervenciones individuales, interpersonales o grupales a: lideres comunitarios, servidores públicos o directivos de organizaciones; y, en los que se promuevan a través de herramientas teóricas, metodológicas y prácticas el interés en alguno o algunos de los siguientes temas: asuntos públicos, incidencia, participación, gestión organizada o liderazgo.	*93141511*	*Estudios de grupos sociales o servicios relacionados*
	93141514	*Servicios socioculturales*
	86101700	*Servicios de capacitación vocacional no científica*
	86141500	*Servicios de guía educativa*

Los contratos deben haberse ejecutado en su totalidad, antes del cierre del proceso de selección y, la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al sesenta (60 %) del presupuesto oficial estimado para la contratación ($379.400.000) expresados en SMMLV. Para efectos de la acreditación de experiencia, no se aceptarán subcontratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad emprendimiento y/o empresa de

mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para demostrar la experiencia solicitada

Para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "FORMATO No. 10 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya

Teniendo en cuenta que este proceso de limita a Mipymes, este criterio diferencial se aplicará únicamente respecto a los emprendimientos y empresas de mujeres.

(…)

6.4.1. Experiencia Especifica Adicional del Proponente. Hasta (50.25) Puntos.

Es aquella experiencia adicional y diferente a la mínima habilitante, directamente relacionada con el objeto a contratar, y que permite valorar la idoneidad de los proponentes, de acuerdo con las necesidades que se pretenden satisfacer. Esta experiencia deberá estar registrada en el RUP del proponente en alguno o algunos de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, hasta el tercer nivel de clasificación. Se otorgará un máximo de (50.25) puntos al proponente que presente la siguiente experiencia adicional:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA	***CÓDIGOS UNSPSC***		***PUNTAJE***
A) *Un (1) contrato orientado al desarrollo e implementación de programas o proyectos sociales desarrollados en la Región Pacífica Colombiana,[2] en los que participen grupos étnicos, organizaciones sociales de base o entidades del Estado.*	*93141503* *93141509*	*Servicios de planificación social* *Servicios de análisis o gestión de problemas sociales*	*Hasta 25,125 puntos*
B) *Un (1) contrato ejecutado en la Región Pacífica Colombiana[3], que acredite experiencia en intervenciones individuales, interpersonales y grupales a: líderes comunitarios, servidores públicos o directivos de organizaciones; y, en los que se promuevan a través de herramientas teóricas, metodológicas y prácticas el interés en alguno o algunos de los siguientes temas: asuntos públicos, incidencia, participación, gestión organizada o liderazgo.*	*93141511* *93141514* *86101700* *86141500*	*Estudios de grupos sociales o servicios relacionados* *Servicios socioculturales* *Servicios de capacitación vocacional no científica* *Servicios de guía educativa*	*Hasta 25,125 puntos*

Esta experiencia deberá cumplir con los requisitos de acreditación indicados en los numerales 2.2.1 y 2.2.2 del pliego y relacionarse en el ***FORMATO No. 6 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE***

1. Hasta 25,125 si acredita experiencia adicional en un (1) contrato orientado al desarrollo e implementación de programas o proyectos sociales desarrollados en la Región Pacífica Colombiana, en los que participen grupos étnicos, organizaciones sociales de base o entidades del Estado.

2. Hasta 25,125 si acredita experiencia adicional en un (1) contrato ejecutado en la Región Pacífica Colombiana, que acredite experiencia intervenciones individuales, interpersonales y grupales a: líderes comunitarios, servidores públicos o directivos de organizaciones; y, en los que se promuevan a través de herramientas teóricas, metodológicas y prácticas el interés en alguno o algunos de los siguientes temas: asuntos públicos, incidencia, participación, gestión

[3] La Región del Pacífico colombiano está conformada por los siguientes cuatro departamentos: Choco, Valle del Cauca, Cauca y Nariño

organizada o liderazgo.

Nota 1: *La experiencia adicional del proponente podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes en el caso de consorcio o unión temporal*.

Atentamente,

DIANA MARCELA MEDINA HENAO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial (E)

Elaboró:
Sandra Milena Reina Salgado
Sandra Carolina Romero Mendoza,
Contratistas Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial.

Revisó: Jorge Mario García C.Contratista Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial.